



(CLC)

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

El Indecopi prepublica el proyecto de 'Lineamientos de visitas de inspección', que busca orientar sobre los alcances de estas acciones de investigación para detectar conductas anticompetitivas

- ✓ **Los interesados pueden enviar sus comentarios sobre el proyecto hasta el 18 de noviembre de 2019.**

El Indecopi, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, prepublicó para comentarios el proyecto 'Lineamientos de visitas de inspección' (<https://bit.ly/2VxrFe2>), que busca orientar a los ciudadanos sobre los alcances de estas acciones de investigación.

Como se sabe, la Secretaría Técnica es el órgano encargado de efectuar investigaciones destinadas a detectar posibles conductas anticompetitivas. Para ello, la Ley de Libre Competencia le otorga distintas facultades de investigación, entre las que destaca la posibilidad de llevar a cabo visitas de inspección en los locales de los agentes económicos.

Durante estas diligencias, los inspectores podrán examinar la documentación que encuentren, así como copiar los libros, archivos físicos o electrónicos y los documentos que consideren pertinentes.

Las visitas de inspección constituyen una de las herramientas más eficaces con las que cuenta la Secretaría Técnica para cumplir su misión de velar por la libre competencia en el mercado y el bienestar de los consumidores. Así, el carácter sorpresivo de estas visitas permite que los inspectores accedan inmediatamente a evidencias que no podrían obtener de otra manera, disminuyendo a su vez el riesgo de que esta sea ocultada o destruida.

Gracias a esta facultad, en los últimos años el Indecopi ha podido desbaratar y sancionar casos de concertación (cárteles) en diversos mercados de la economía vinculados a la canasta básica familiar, los cuales afectaban a un gran número de consumidores.

Los lineamientos tienen por finalidad dar mayores alcances sobre esta actividad administrativa y mejorar su conocimiento por parte de los agentes económicos, buscando un equilibrio entre las garantías de los inspeccionados y la eficacia que debe orientar la labor inspectora de la Secretaría Técnica.

Siguiendo la regulación aplicable, la jurisprudencia nacional y las mejores prácticas internacionales, los lineamientos detallan los principales aspectos de las visitas de inspección, desarrollando las disposiciones contenidas en el artículo 15.3 de la Ley de Libre Competencia.

Así, se describen aspectos como los parámetros para iniciar estas diligencias, las facultades con las que cuentan los inspectores y los derechos y obligaciones de los administrados inmersos en

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio Indecopi
www.indecopi.gob.pe



(CLC)

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

estas actuaciones, así como la finalización de la visita y el tratamiento que se dará a la información obtenida por la autoridad, entre otros.

Los interesados en enviar sus comentarios sobre el proyecto pueden hacerlo a través de la Mesa de Partes del Indecopi mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica o a través de correo electrónico a st.clc@indecopi.gob.pe hasta el 18 de noviembre de 2019.

Con esta iniciativa, el Indecopi ratifica su compromiso de fortalecer la observancia de las obligaciones reguladas por la Ley de Libre Competencia, generando una cultura de respeto entre las partes involucradas y velando por el correcto funcionamiento del mercado.

Lima, 14 de octubre de 2019

Glosario

Agente económico: Cualquiera de los sujetos definidos como tales por el artículo 2 de la Ley de Libre Competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas, sociedades irregulares, patrimonios autónomos u otras entidades de derecho público o privado, estatales o no, con o sin fines de lucro, que en el mercado oferten o demanden bienes o servicios o cuyos asociados, afiliados, agremiados o integrantes realicen dicha actividad.

Cárteles: Acuerdos secretos entre competidores para fijar precios de los productos, controlar la producción, repartirse clientes o zonas geográficas o acordar posturas en las licitaciones o concursos públicos.

Ley de Libre Competencia: Decreto Supremo 030-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

